

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	ARSENIO QUINCHIA QUINCHIA
Demandados	AMADO DE JS. QUINCHIA BETANCUR Y TERCERAS PERSONAS INDETERMINADAS
Auto	Interlocutorio No. 163
Radicado	Nro. 2019- 00070-00
ASUNTO	FIJAFecha INSPECCIÓN JUDICIAL.

De conformidad con el artículo 375 numeral 9 del Código General de Proceso y de acuerdo al principio de economía procesal y en aras de continuar con el trámite pertinente, se procede a realizar el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a las 9:00 de la mañana**, Inspección Judicial con acompañamiento de perito, al inmueble objeto de la declaración de pertenencia, denominado "La Miranda" que hizo parte de otro de mayor extensión denominado "El Hoyo", e identificado con la matrícula inmobiliaria No. 028-15996, ubicado en predio rural vereda San Andrés, solicitada en el acápite de pruebas de esta demanda (Fl. 01 índice electrónico), con la finalidad allí pretendida, esto es, 1. La identidad del predio. 2. Extensión. 3. Linderos. 4. Estado de conservación. 5. Explotación económica. 6. Mejoras, antigüedades de ellas. 7. Y las demás que este despacho considere necesarias.

Por lo anterior, de conformidad con lo expuesto en el numeral 2º del artículo 48 del Código General del Proceso, es procedente designar Perito debidamente calificado para el oficio; por lo tanto, se designa perito al señor OTONIEL BETANCUR SUÁREZ, identificado con CC. Nro. 3.617.305.

Librar, por secretaría, oficio al mencionado perito, por el medio más expedito y comuníquesele la designación, para que comparezca a la precitada fecha en la que se posesionará (Art. 49 del CGP).

De otro lado, este Despacho con base en el Acuerdo de honorarios de auxiliares de la justicia dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, asigna como honorarios provisionales la suma de un (1) SMLMV; acto seguido, se les pone de presente que dichos honorarios corren a cargo de ambas partes por tratarse de prueba de oficio. Además, se exhorta a las partes para el cabal cumplimiento de lo pertinente

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 087** fijados hoy **09 de diciembre de 2021.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.